



Alcaldía de Pereira

31 DIC 2003

DECRETO NUMERO

892

DE 200

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS EMOLUMENTOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA DEL 2004

La Alcaldesa de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

DECRETA

Artículo 1o Fijanse los emolumentos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira así:

**CAPÍTULO VII, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO OPERATIVO**

No.Cargos	DENOMINACIÓN DEL CARGO 2004	
2	Trabajadores Finca	829.293
1	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras	905.092
1	Mecánico Diesel I	1.593.095
1	Demarcador de Canchas	1.593.095
3	Maestros de Obra	1.346.149
1	Mecánico Gasolina	1.286.426
15	Operadores	1.247.882
3	Cadenero I	1.247.882
1	Operador de Cama Baja	1.247.882
3	Mecánico Diesel II	1.238.190
10	Supervisores	1.199.136
1	Minero	1.199.136
1	Laminador	1.199.136
1	Soldador	1.199.136
1	Obrero Auxiliar de mantenimiento de Obras (Supervisor Celadores)	1.199.136
2	Oficial I	1.171.565
3	Topógrafos	1.247.882
3	Electricistas	1.103.667
4	Cadenero II	1.026.849
1	Oficial II	1.026.849
4	Plomeros	1.013.069
28	Conductor vehículo	974.091
3	Obreros Auxiliares de Mantenimiento de Obras	951.037
21	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras (Celadores)	951.037
16	Oficiales III	951.037
2	Oficiales de Construcción	951.037
3	Carpinteros	951.037
5	Pintores	951.037
1	Pintor a Compresor	1.040.261
1	Ayudante Mecánico Gasolina	932.539
1	Ayudante Soldadura	843.344



Alcaldía de Pereira

31 DIC 2003

DECRETO NUMERO

892

DE 200_____

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS EMOLUMENTOS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA DEL 2004

✓12	Obreros (Parques)	835.029
✓30	Obreros Auxiliares de Mantenimiento de Obras (Servicios Generales)	829.293
✓107	Obreros	829.293
✓1	Ayudante Lámina y Pintura	829.293
✓3	Estaquero	829.293

Artículo 2o De conformidad con el punto 1de la convencion colectiva suscrita el día 26 de diciembre de 2003, los anteriores salarios seran incrementados con el indice de precios al consumidor causado de 1 de enero al 31 de diciembre del 2003

Artículo 3o El presente Decreto rige a partir del primero de Enero de 2004

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

La Alcaldesa de Pereira,

La Secretaria de Servicios Administrativos

La Secretaria de Hacienda,

Vo.Bo. Secretaria Jurídica,

31 DIC 2003